



**ACTA NO 92 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA
EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**

En la Ciudad de Xalapa - Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 15:00 hrs. del día 05 de noviembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 130 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se desarrolla la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NONAGÉSIMA SEGUNDA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, bajo el tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial.
- 2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de los Avisos de Privacidad Integral como Simplificado de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del estado de Veracruz.

PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Se comprueba la asistencia de los servidores públicos integrantes del comité y al existir quórum para sesionar de conformidad con el oficio número UTAIPPJE/1479/2021, mediante el cual fue emitida la convocatoria, y se procede a documentar la sesión.

Con fundamento en la fracción del II artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dado que el Comité de Transparencia tiene las facultades de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

En el caso concreto, se convoca al Comité de Transparencia a la presente sesión extraordinaria con el objeto de poner a la vista la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el capítulo II de la Ley 875 de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de los Avisos de Privacidad Integral como Simplificado de la misma previsto en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual contempla la obligación de integrar un Consejo Consultivo por los sujetos obligados para que propongan mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en los cuales se establece la creación y regulación de la conformación del Consejo Consultivo y dota de facultad al Comité de Transparencia, para emitir una convocatoria para la recepción y audiencia de aquellos ciudadanos que quieran participar en la integración del consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este sujeto obligado.

El sujeto obligado de este Poder Judicial designo como presidente y representante de este órgano autónomo en el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, al Titular de la Unidad de Transparencia y se instruyó al comité de transparencia para que, con las reglas previstas, realice lo necesario para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este Poder Judicial.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CONSIDERACIONES

1. - Competencia del Comité de Transparencia.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 131, fracción II, corresponde al Comité entre otras atribuciones, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.



2. – Se señala que en dicha convocatoria para el registro y entrega de documentos se estableció un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de su publicación y 20 días para entrevista y designación de los aspirantes.

3.-De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades públicas deben proteger la información que se refiera a la vida privada y los datos personales.

4.- Con base en lo dispuesto en el numeral 3 fracciones II, X, XI y XII mediante el cual se define de forma enunciativa lo que son primeramente un aviso de privacidad, los datos personales y así como los datos sensibles y derecho ARCO en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

5.- Así mismo los artículos 27 y 28 de la misma normatividad, refieren el contenido con el que deben contar tanto el aviso de privacidad simplificado como el integral respectivamente; artículo 22 fracciones II y III; 66 fracción I y 70 fracción II de la multicitada ley que hace referencia a la transferencia de los datos personales que se recaban.

Por lo anterior respecto del punto número uno del orden del día, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pone a la vista del Comité de Transparencia para su análisis y aprobación de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial, que a la letra dice:



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 49 y 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cada sujeto obligado deberá conformar e integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, con la finalidad de que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, así como mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas públicas de apertura gubernamental.

Es de considerarse que el Gobierno Abierto trata de un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y en cuyo trabajo convergen la transparencia y la participación ciudadana.

El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, da a conocer que el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz se integrará por un Presidente, que será un representante del Poder Judicial, un Secretario, y un Vocal, en donde todos los miembros del Consejo Consultivo tendrán voz y voto.

Por lo que, con la finalidad de constituir la correcta integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, aprobó en sesión extraordinaria número 92, el pasado 05 de noviembre del año 2021, la publicación de la siguiente:

CONVOCATORIA

La cual va dirigida a todo la ciudadanía en general, organizaciones no gubernamentales, representantes del sector empresarial y/o iniciativa privada e instituciones educativas, para ocupar dos vacantes de representantes de la sociedad civil para integrarse y formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, quienes fungirán como Secretario y Vocal respectivamente de ese Consejo Consultivo, cuyos cargos serán honoríficos y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, conforme a los procedimientos que establece el artículo 52 segundo párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de 18 años, lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial en copia de cualquiera de los siguientes documentos: acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía y/o pasaporte, el original será requerido con posterioridad para su cotejo.

- II. Escrito dirigido al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, manifestando su interés para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este sujeto obligado; para ello, así mismo deberá indicar el nombre completo del aspirante, número telefónico particular y/o número celular, domicilio y correo electrónico personal, para las notificaciones correspondientes, firmado por el aspirante.
- III. Por ser una convocatoria dirigida a la ciudadanía y sociedad civil en general, podrá tener experiencia profesional en cualquier rama; preferentemente, contar con experiencia en temas de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, derechos humanos e innovación social; lo cual podrá acreditar el aspirante con la documentación comprobatoria correspondiente.
- IV. Documento que contenga la exposición de motivos, especificando las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial y su interés por mejorar las prácticas de apertura y participación ciudadana en las tareas que desarrolla este sujeto obligado; con una extensión máxima de dos cuartillas, con letra arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el aspirante.
- V. No ser dirigente de algún partido o asociación política, servidor público, lo cual acreditará con la sola manifestación firmada bajo protesta de decir verdad.

a) Recepción de documentación

En el domicilio de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas No. 373 edificio C Sexto piso, Colonia El Mirador, Código Postal 91170, Xalapa, Veracruz, en horario de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes o por medio de correo electrónico en transparencia@pjeveracruz.gob.mx; tomando en cuenta lo estipulado en la Circular número 12¹, de fecha 25 de junio del 2020, y Circular número 4² de fecha 04 de febrero de 2021, así como el Protocolo para la Prevención de Contagios por CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Poder Judicial del Estado de Veracruz³, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde para efectos de garantizar la tutela judicial efectiva, sin descuidar el derecho a la salud y a la vida, derivado de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el objetivo de primordial de proteger la salud de todos los

¹ Consultable en:
https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjew/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/I/2020/645/circular_12.pdf

² Consultable en:
https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjew/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/I/2021/753/CIRCULAR_04.PDF

³ Consultable en: <https://cdn.flipsnack.com/widget/v2/widget.html?hash=1nqomprzp>



servidores públicos de las diversas áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, así como de sus usuarios, se reanudan las actividades presenciales en todos los órganos jurisdiccionales, incluyendo los de segunda instancia y administrativos del Poder Judicial del Estado, contando con veinte minutos para la consulta referida, en virtud que quienes comparezcan para tal efecto, deberán ajustarse estrictamente a las medidas de sana distancia y uso de gel antibacterial.

b) Plazos de recepción de la documentación

El periodo de recepción de documentos será de 20 días hábiles mismos que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Veracruz <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>.

c) Criterios y resultados de selección

Concluido el plazo de recepción de documentos, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado contara con un periodo de hasta 20 días hábiles para el proceso de entrevistas a las y los aspirantes, pudiendo ser presenciales o mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación; así como el análisis de las solicitudes recibidas, para verificar que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y seleccionar a las personas más idóneas para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

En el proceso de selección se buscará preferentemente la igualdad de género, la inclusión de personas indígenas y de personas con discapacidad, con un alto sentido de compromiso con la sociedad en la materia de rendición de cuentas, para la integración de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.

De entre los aspirantes se procederá a elegir a los dos representantes de la sociedad civil que se consideren idóneos para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto; se publicarán los resultados en el portal institucional y se realizarán las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

Los seleccionados durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece el artículo 52, segundo y tercer párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Del no registro

En caso de no registrarse ningún aspirante, el Comité de Transparencia tendrá la facultad de invitar a las personas que considere idóneas, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la Ley.

e) Casos no previstos

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en términos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

f) Vigencia

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Veracruz <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>

g) Aviso de Privacidad Simplificado de la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas número 373, edificio C, sexto piso, Colonia Mirador, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91170 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Poder Judicial, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

Registrar su participación como aspirante.

Cotejar las copias fotostáticas con los originales

Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Realizar el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil.

Notificar los resultados.

Generar estadísticas para informes obligatorios de las leyes de la materia y transparencia proactiva.

Se informa que no se efectuaran tratamientos adicionales.



Datos personales recabados

⊕ Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría	Tipo de dato personal
Datos Identificativos	Nombre Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento Firma Nacionalidad Registro Federal de Contribuyentes Fotografía Teléfono Domicilio
Datos Electrónicos	Correo electrónico
Datos Académicos	Curriculum Vitae Titulo Cédula Profesional Certificados Diplomas Constancias Reconocimientos

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos sin necesidad de requerir su consentimiento, en aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo enunciado en el las fracciones I a VII del artículo 93, 94 y 119 de la Ley 316 de Protección de Datos Unidad de Transparencia y Acceso a Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el sitio de Internet <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/avisoPrivacidad> en la sección de avisos de privacidad.

Datos de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

Teléfono: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 Y 17125

Correo institucional: transparencia@pjeveracruz.gob.mx



Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>

Para mayor información de los avisos de privacidad integral y simplificado de la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, usted podrá consultar los avisos de privacidad en el sitio de internet: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/avisoPrivacidad> en la parte inferior de la página en la sección de avisos de privacidad.

Por todo lo anterior se expide la presente CONVOCATORIA, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los __ días del mes noviembre del 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. GABRIELA FLORES ESPINOSA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
(Vocal)

MTRA. JOANA MARLEN
BAUTISTA FLORES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
(Vocal)

MTRO. DANIEL GUILLERMO AGUILAR
GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
(Presidente del Comité de
Transparencia)

Respecto del punto número dos del orden del día, se da vista al Comité de Transparencia los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial, que a la letra dicen:



- La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para el acceso, el titular de los datos personales deberá señalar la modalidad en la que prefiere que estos se reproduzcan; en caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

Teléfono: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 Y 17125

Correo institucional: transparencia@pjeveracruz.gob.mx

Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas número 373, edificio C, sexto piso, Colonia Mirador, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91170 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Poder Judicial, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- Registrar su participación como aspirante.
- Cotejar las copias fotostáticas con los originales
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Realizar el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil.
- Notificar los resultados.
- Generar estadísticas para informes obligatorios de las leyes de la materia y transparencia proactiva.

Se informa que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría	Tipo de dato personal
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de Nacimiento • Lugar de Nacimiento • Firma • Nacionalidad • Registro Federal de Contribuyentes • Fotografía • Teléfono • Domicilio
Datos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae • Título • Cédula Profesional • Certificados • Diplomas • Constancias • Reconocimientos



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas número 373, edificio C, sexto piso, Colonia Mirador, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91170 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Poder Judicial, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- Registrar su participación como aspirante.
- Cotejar las copias fotostáticas con los originales
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Realizar el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil.
- Notificar los resultados.
- Generar estadísticas para informes obligatorios de las leyes de la materia y transparencia proactiva.

Se informa que no se efectuaran tratamientos adicionales.

Datos personales recabados:

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría	Tipo de dato personal
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de Nacimiento • Lugar de Nacimiento • Firma • Nacionalidad • Registro Federal de Contribuyentes • Fotografía • Teléfono • Domicilio
Datos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae • Título • Cédula Profesional • Certificados • Diplomas • Constancias • Reconocimientos

Fundamento Legal

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, fracciones I, II, III y IV, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 92, 93, 97, 98, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos sin necesidad de requerir su consentimiento, en aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo enunciado en el las fracciones I a VII del artículo 93, 94 y 119 de la Ley 316 de Protección de Datos Unidad de Transparencia y Acceso a Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derechos ARCOP

Tiene derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones generales de su tratamiento (Acceso). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas por la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (Oposición); de igual manera podrá ejercer su derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (Portabilidad). Estos derechos se le conocen como derechos ARCOP.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o a través del formato electrónico disponible en el link: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XX/FORMATOS/FORMATOSOLICITUDARCO.pdf?a=524163>, vía Plataforma Nacional de Transparencia disponible en: https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XIX/2021/819/NUEVO_FORMATOS_ARCO.pdf o por correo electrónico transparencia@pjeveracruz.gob.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;



Transferencia de datos personales

Se informa que se realizarán transferencias de datos sin necesidad de requerir su consentimiento, en aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo enunciado en el las fracciones I a VII del artículo 93, 94 y 119 de la Ley 316 de Protección de Datos Unidad de Transparencia y Acceso a Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el sitio de internet <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/avisoPrivacidad> en la sección de avisos de privacidad.

Datos de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

Teléfono: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 Y 17125

Correo institucional: transparencia@pjeveracruz.gob.mx

Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>

Por lo anterior, este cuerpo Colegiado del Sujeto Obligado, encargado de vigilar que se cumpla en la esfera de su competencia, con lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, llega a los siguientes puntos:

ACUERDOS

PRIMERO. – Al tener las documentales a la vista, y en observancia a lo dispuesto por la Ley 875 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del contenido del orden del día, se aprueba la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Anexo único "Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial" impresa en dos tantos para **firma**, de las cuales una quedará bajo custodia y resguardo de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y la segunda será utilizada para publicación de dicha Convocatoria.

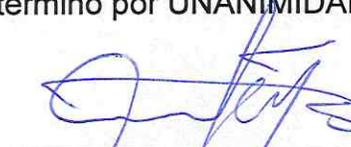
SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia remitir un tanto en original de la "Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial" a la Coordinación de Comunicación Social para publicación de la misma.

TERCERO. - Al tener las documentales a la vista, y en observancia a lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 28, 29, 30, 31 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del contenido del punto dos del orden del día, se aprueban los avisos de privacidad integral, así como simplificado para la Convocatoria de integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz

CUARTO. - Solicítese a la Subdirección de Tecnologías de la Información la Publicación de la presente Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, así como los avisos de privacidad en el Portal Oficial del Poder Judicial.

QUINTO. - Publíquese la presente acta en el portal de transparencia, y regístrese con el número **92**.

Así lo determinó por UNANIMIDAD el Comité de Transparencia.



**LIC. GABRIELA FLORES
ESPINOSA**

DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS
(Vocal)



**MTRA. JOANA MARLEN
BAUTISTA FLORES**

DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
(Vocal)



**MTRQ. DANIEL
GUILLERMO AGUILAR
GARCÍA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
(Presidente del Comité de
Transparencia)



ANEXO ÚNICO

Convocatoria para integrar el
Consejo Consultivo de Gobierno
Abierto del Poder Judicial del
Estado de Veracruz



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 49 y 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cada sujeto obligado deberá conformar e integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, con la finalidad de que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, así como mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas públicas de apertura gubernamental.

Es de considerarse que el Gobierno Abierto trata de un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y en cuyo trabajo convergen la transparencia y la participación ciudadana.

El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, da a conocer que el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz se integrará por un Presidente, que será un representante del Poder Judicial, un Secretario, y un Vocal, en donde todos los miembros del Consejo Consultivo tendrán voz y voto.

Por lo que, con la finalidad de constituir la correcta integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, aprobó en sesión extraordinaria número 92, el pasado 05 de noviembre del año 2021, la publicación de la siguiente:

CONVOCATORIA

La cual va dirigida a todo la ciudadanía en general, organizaciones no gubernamentales, representantes del sector empresarial y/o iniciativa privada e instituciones educativas, para ocupar dos vacantes de representantes de la sociedad civil para integrarse y formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, quienes fungirán como Secretario y Vocal respectivamente de ese Consejo Consultivo, cuyos cargos serán honoríficos y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, conforme a los procedimientos que establece el artículo 52 segundo párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano mayor de 18 años, lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial en copia de cualquiera de los siguientes documentos: acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía y/o pasaporte, el original será requerido con posterioridad para su cotejo.



- II. Escrito dirigido al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, manifestando su interés para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este sujeto obligado; para ello, así mismo deberá indicar el nombre completo del aspirante, número telefónico particular y/o número celular, domicilio y correo electrónico personal, para las notificaciones correspondientes, firmado por el aspirante.
- III. Por ser una convocatoria dirigida a la ciudadanía y sociedad civil en general, podrá tener experiencia profesional en cualquier rama; preferentemente, contar con experiencia en temas de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, derechos humanos e innovación social; lo cual podrá acreditar el aspirante con la documentación comprobatoria correspondiente.
- IV. Documento que contenga la exposición de motivos, especificando las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial y su interés por mejorar las prácticas de apertura y participación ciudadana en las tareas que desarrolla este sujeto obligado; con una extensión máxima de dos cuartillas, con letra arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el aspirante.
- V. No ser dirigente de algún partido o asociación política, servidor público, lo cual acreditará con la sola manifestación firmada bajo protesta de decir verdad.

a) Recepción de documentación

En el domicilio de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas No. 373 edificio C Sexto piso, Colonia El Mirador, Código Postal 91170, Xalapa, Veracruz, en horario de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes o por medio de correo electrónico en transparencia@pjeveracruz.gob.mx; tomando en cuenta lo estipulado en la Circular número 12¹, de fecha 25 de junio del 2020, y Circular número 4² de fecha 04 de febrero de 2021, así como el Protocolo para la Prevención de Contagios por CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Poder Judicial del Estado de Veracruz³, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde para efectos de garantizar la tutela judicial efectiva, sin descuidar el derecho a la salud y a la vida, derivado de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el objetivo de primordial de proteger la salud de todos los

¹ Consultable en:

https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/I/2020/645/circular_12.pdf

² Consultable en:

https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/frameContTrans?datos=archivos/transparencia/Ley875/I/2021/753/CIRCULAR_04.PDF

³ Consultable en: <https://cdn.flipsnack.com/widget/v2/widget.html?hash=1nqommprzp>



servidores públicos de las diversas áreas administrativas y órganos jurisdiccionales, así como de sus usuarios, se reanudan las actividades presenciales en todos los órganos jurisdiccionales, incluyendo los de segunda instancia y administrativos del Poder Judicial del Estado, contando con veinte minutos para la consulta referida, en virtud que quienes comparezcan para tal efecto, deberán ajustarse estrictamente a las medidas de sana distancia y uso de gel antibacterial.

b) Plazos de recepción de la documentación

El periodo de recepción de documentos será de 20 días hábiles mismos que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Veracruz <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>.

c) Criterios y resultados de selección

Concluido el plazo de recepción de documentos, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado contara con un periodo de hasta 20 días hábiles para el proceso de entrevistas a las y los aspirantes, pudiendo ser presenciales o mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación; así como el análisis de las solicitudes recibidas, para verificar que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y seleccionar a las personas más idóneas para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

En el proceso de selección se buscará preferentemente la igualdad de género, la inclusión de personas indígenas y de personas con discapacidad, con un alto sentido de compromiso con la sociedad en la materia de rendición de cuentas, para la integración de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto. De entre los aspirantes se procederá a elegir a los dos representantes de la sociedad civil que se consideren idóneos para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto; se publicarán los resultados en el portal institucional y se realizarán las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

Los seleccionados durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece el artículo 52, segundo y tercer párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Del no registro

En caso de no registrarse ningún aspirante, el Comité de Transparencia tendrá la facultad de invitar a las personas que considere idóneas, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la Ley.



e) Casos no previstos

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en términos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

f) Vigencia

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Veracruz <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>

g) Aviso de Privacidad Simplificado de la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas número 373, edificio C, sexto piso, Colonia Mirador, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91170 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Poder Judicial, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

Registrar su participación como aspirante.

Cotejar las copias fotostáticas con los originales

Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Realizar el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil.

Notificar los resultados.

Generar estadísticas para informes obligatorios de las leyes de la materia y transparencia proactiva.

Se informa que no se efectuaran tratamientos adicionales.



Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>

Para mayor información de los avisos de privacidad integral y simplificado de la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Poder Judicial del Estado de Veracruz, usted podrá consultar los avisos de privacidad en el sitio de internet: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/avisoPrivacidad> en la parte inferior de la página en la sección de avisos de privacidad.

Por todo lo anterior se expide la presente CONVOCATORIA, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz a los 05 días del mes noviembre del 2021.



LIC. GABRIELA FLORES ESPINOSA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
(Vocal)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MTRA. JOANA MARLEN
BAUTISTA FLORES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
(Vocal)



MTRO. DANIEL GUILLERMO AGUILAR
GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
(Presidente del Comité de
Transparencia)

